

LILIANA URBINA ARÉVALO
ABOGADA

Señores.

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
E. S. D.

ACCION PROTECCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Radicación : 2023100349-003-000

Expediente : 2023-4570

Demandante : JUAN FELIPE RESTREPO OSPINA

Demandado : ALLIANZ SEGUROS S.A

Asunto: SOLICITUD SUSPENSION PROCESO

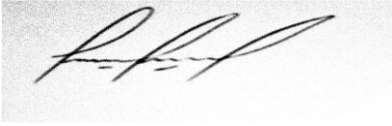
Los suscritos a saber: LILIANA URBINA ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.032.711 expedida en Bogotá, y T.P. No. 281.156 del C.S. de la J., obrando como apoderada del Señor JUAN FELIPE RESTREPO OSPINA, de una parte y de la otra GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A.; de común acuerdo solicitamos al Despacho, lo siguiente:

Conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, nos permitimos solicitar la suspensión del proceso de la referencia del 20 de junio de 2024 al 30 de julio de 2024; por encontrarnos en un arreglo con Acuerdo de Transacción.

Conforme lo establece la ley 2213 de 2022, recibimos notificaciones vía correo electrónico en: luaurbina@hotmail.com y notificaciones@gha.com.co, registrados en el Consejo Superior de la Judicatura, por lo apoderados.

Atentamente,

LILIANA URBINA ARÉVALO
ABOGADA



LILIANA URBINA ARÉVALO
C. C. No. 52.032.711 de Bogotá
T. P. No. 281.156 del C.S. de la J.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C. C. No. 19.395.114 de Bogotá
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.